BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONTROL DE RETIRO

Código GCO-GCI-F102
Versión: 4
Vigencia 15 septiembre de 2021
Caso HOLA: 189189

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO / ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
CERTIFICA QUE:

Fecha: 31-01-2023 Dependencia: Separación en la fuente

El(la) señor(a): Geraldine Méndez Mora

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.: 1000372330 de BOGOTÁ D.C

Correo Personal: Geraldine-Méndez-Mora@gmail.com Celular: 3194728537

Dirección para notificación (puede ser el correo personal): Geraldinesoz@6mail.com

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No. CPS 520-2022 Proyecto No. 1868

Desde: 04-10-2022 Hasta: 18-01-2023

MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD

(X) Terminación de contrato () Cesión de contrato Otra: _____

¿POSEE CUENTA DE CORREO INSTITUCIONAL? SÍ ____ NO X CÚAL? _____

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN O PROFESIONAL ALCALDIA LOCAL

MESA DE SERVICIOS O PROFESIONAL ALCALDIA LOCAL	Observaciones
Verificó: Sin Backup Vobo Angelica Astorga Jd. Edh Andrea Martinez	ENTREGA EQUIPO DE COMPUTO: No tiene equipo de computo a cargo
Nombre: Jd. Edh Andrea Martinez Tovar	BANDEJA DE SIPSE SIN PROCESOS PENDIENTES: N/A
APLICATIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL O PROFESIONAL ALCALDIA LOCAL	**Observaciones**
Supervisor Orfeo: [illegible]	A la fecha las bandejas del aplicativo de gestión documental se encuentran vacías: No se asigno

DIRECCION ADMINISTRATIVA/AREA DE GESTION DEL DESARROLLO-ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO

ÁREA DE INVENTARIOS/ PROFESIONAL ALCALDIA LOCAL	Observaciones
Verificó: [signature] Nombre: Javier Pineros	Sin inventario a cargo 31/01/2023
ÁREA INVENTARIOS/PROFESIONAL NIVEL CENTRAL	**Observaciones**
Verificó: [signature] Nombre: (Javier Piñeros)	Sin inventario a cargo.
ADMINISTRATIVA/PROFESIONAL ALCALDIA LOCAL	**Observaciones**
Carné: Verificó: [signature] Nombre: [illegible] Recibí	No se asigno
GESTIÓN DOCUMENTAL/PROFESIONAL ALCALDIA LOCAL (campo gestora)	**Observaciones**
Verificó: [signature] Nombre: Eliana Gineth Triana Torres	SERIE CONTRATOS: [signature] Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo Título IV Artículo 15